

## FORMULARIO No. 1

### DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 21 de 2022, CUYO OBJETO ES “REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ”

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de selección simplificada No. 21 de 2022, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

➤ **OBSERVACIÓN REMITIDA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL 07/04/2022 A LAS 11:43 A.M:**

#### **OBSERVACIÓN 1**

*“1.4.2 FORMA DE PAGO; Se especifica una forma de pago del 5% + 85% + 5% + 5%. Es posible reconsideren a una forma de pago de 45% + 45% + 5% + 5%, teniendo en cuenta que estamos saliendo de una difícil situación económica por causa del Covid”.*

#### **RESPUESTA**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar al interesado que, se mantienen los términos establecidos para la forma de pago en el Documento Técnico de Soporte, ya que los pagos se realizan contra el recibo de mobiliario instalado con base en el avance de ejecución del contrato.

#### **OBSERVACIÓN 2**

*“5 CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN; En el cuadro de “Cierre y/o plazo de la postulación” se especifica fecha máxima, pero no está la hora límite para entregar las propuestas. Por favor confirmar la hora límite para esto”*

#### **RESPUESTA**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, le informa al observante que, la hora límite para la entrega de las propuestas son las 11:00 a.m del día veintiseis (26) de abril de 2022 y a partir de las 11:01 am se adelantará la audiencia virtual de apertura de las postulaciones recibidas. La hora descrita anteriormente se aclarará mediante Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se publicará en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

### OBSERVACIÓN 3

*“Para los códigos de Fichas M-1, M-2, M-3, M-4, M-15, M-16; Las Superficies de trabajo solicitadas en calibre 30mm, pueden ser en calibre 25mm?”*

### RESPUESTA

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, le ratifica al observante que, tal y como se indica en el ANEXO 4 -anexo técnico y en el ANEXO 3 -fichas técnicas de mobiliario, el espesor de las superficies de los puestos de trabajo debe ser de 30 mm. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas requeridas para este proyecto. Por tal razón dicha modificación **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### OBSERVACIÓN 4

*“Para los códigos de Fichas M-1, M-2, M-3, M-4, M-6, M-15, M16; Los calibres de las Columnas, Soportes, Vigas, Ductos pueden ser a consideración del proveedor, siempre y cuando estas garanticen la correcta estabilidad del puesto de trabajo y la función para la cual la describen?”*

### RESPUESTA

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, le ratifica al observante que, tal y como se indica en el ANEXO 4 -anexo técnico y en el ANEXO 3 -fichas técnicas de mobiliario, los calibres de las columnas, soportes y vigas de los puestos de trabajo, deben ser en acero CR de 16”, 12” o lámina HR de 1/8” y 18” respectivamente. Por tal razón dicha modificación **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### OBSERVACIÓN 5

*“Para el código de Ficha M-5 ARCHIVADOR 3 GAVETAS, no es claro como en un ancho o largo de 60cm se dispondrán las carpetas, pueden confirmar el tamaño de la carpeta y un dibujo de cómo estas carpetas deben ser almacenadas?”*

### RESPUESTA

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, le informa al observante que, los archivadores se requieren para almacenar carpetas tamaño oficio, por lo tanto el ancho utilizado debe garantizar la utilización de estas carpetas, se sugieren 47 cm de ancho y 60 cm de fondo como se aprecia en la siguiente imagen de referencia:



#### **OBSERVACIÓN 6**

*“Para el código de Ficha M-7; Pueden compartir un esquema básico (plano) de cómo deben ser estos muebles, especificar el tamaño de las cintas a almacenar”.*

#### **RESPUESTA**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, le informa al observante que, los cintotecas requeridas deben garantizar al almacenamiento de medios magnéticos como cintas magnéticas, disquete, casetes, cartuchos, discos removibles, CDs, etc, por lo tanto las dimensiones deben ser las especificadas en el ANEXO 3 -fichas técnicas de mobiliario, sin embargo, la distribución interior, puede ser a discreción del postulante al que se le adjudique el contrato, en coordinación con la Supervisión del Contrato y el Concejo de Bogotá.

#### **OBSERVACIÓN 7**

*“Para el código de Ficha M-16; No es posible la superficie en un solo tablero completo, pues en el mercado nacional no se consigue laminado superior a longitud 3,60m. Se solicita para esta mesa aprueben que la superficie sea en dos partes”.*

## RESPUESTA

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, le informa al observante que, la superficie de trabajo de esta mesa de reuniones puede ser desarrollada en dos partes como se aprecia en la imagen de referencia incluida en la Ficha M-16 del ANEXO 3 -fichas técnicas de mobiliario.

## OBSERVACIÓN 8

*“Para el código de Ficha M-17; Se especifican 3 diámetros de superficies, por favor confirmar la cantidad para cada Diámetro”.*

## RESPUESTA

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, le informa al observante que, el diámetro de todas las mesas de comedor (9 unidades) corresponden a 90 cm.

## OBSERVACIÓN 9

*“Para el código de Ficha M-18 y M19; Se especifica estructura en madera maciza, es posible también se pueda usar madera contrachapada para muebles, pues esta es mejor para la fabricación de muebles, garantiza que este seca y tratada, dando una mejor y más fuerte unión en los ensambles”.*

## RESPUESTA

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, le ratifica al observante que, la estructura en madera del sofá de 2 puestos y la silla poltrona, debe cumplir las especificaciones estipuladas en el ANEXO 3 -fichas técnicas de mobiliario. Por lo anterior **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

➤ **OBSERVACIÓN REMITIDA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL 07/04/2022 A LAS 9:31 P.M.:**

## OBSERVACIÓN 10

*“Los soporte que acreditan el estudio y experiencia laboral del personal mínimo debe ser entregada solo por parte del proponente adjudicado?”.*

## RESPUESTA

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, le informa al observante que, efectivamente los soportes que acreditan el estudio y experiencia laboral del personal mínimo requerido, deben ser entregados solamente por el proponente al que se le adjudique el contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte.

## OBSERVACIÓN 11

*“Solicitamos a la entidad aclarar la siguiente nota: Nota: En las certificaciones aportadas, solamente se tendrá en cuenta mobiliario relacionado a puestos de trabajo operativos, los cuales se entienden como superficies de trabajo tipo escritorio personal con silla individual. Para el presente proceso de selección, no serán aceptados como “puestos de trabajo” mobiliario de salas de audiencia, salas de espera, archivos rodantes o similares. Esta nota hace referencia a solo el caso cuando se quiere acreditar el requerimiento de los QUINIENTOS CINCUENTA (550) PUESTOS DE TRABAJO, como mínimo?”.*

## RESPUESTA

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, le informa al observante que, la nota descrita aplica tanto para los contratos que certifican la experiencia específica admisible, como para los contratos que certifican la experiencia adicional y otorgan puntaje.

## OBSERVACIÓN 12

*“Solicitamos aclarar si dentro los QUINIENTOS CINCUENTA (550) PUESTOS DE TRABAJO también se aceptan las islas de trabajo, en consideración que las mismas también se comportan como superficies de trabajo y son de características similares a lo solicitado dentro del proceso de contratación, así mismo no hacen parte de mobiliario de salas de audiencia, salas de espera, archivos rodantes o similares”.*

## RESPUESTA

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, le informa al observante que, las “islas de trabajo” si son aceptadas en el presente proceso de selección, siempre y cuando se pueda verificar que cumplen las características y funcionabilidad de puestos de trabajo de oficina.

## OBSERVACIÓN 13

*“De forma atenta solicitamos eliminar el siguiente requisito La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada, esto en consideración que estas pueden ser firmadas por parte del supervisor del contrato, jefe de contratación o área administrativa y financiera, etc, esto sin que de desmerite la veracidad de la misma”.*

## RESPUESTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, le informa al observante que **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. El interesado deberá cumplir con las condiciones establecidas para la suscripción de las certificaciones en el Documento Técnico de Soporte.

## OBSERVACIÓN 14

*“de conformidad a la solicitud: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: Copia del CONTRATO, certificación del CONTRATO, Acta de liquidación o su equivalente, solicitamos de forma atenta a la entidad considerar las siguientes opciones: certificación y/o copia de contrato acta de liquidación y el contrato”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 14

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, le ratifica al observante que, se deben allegar la **TOTALIDAD** de los documentos, tal y como se indica en la Nota 1 del numeral 2.2.2 **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** del Documento Técnico de Soporte para poder verificar la experiencia de los interesados, por tal razón **NO SE ACEPTA** la observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte..

Bogotá D.C, trece (13) de abril de 2022.